GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL
N° 065-2024-GRA/CR-SE.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Extraordinaria Nº 022, llevada a cabo de manera virtual el día martes 05 de noviembre de 2024, mediante el aplicativo zoom, dando cumplimiento a lo dispuesto en literal f) del artículo 70° del Reglamento Interno del Consejo Regional, modificado mediante Ordenanza Regional N.° 006-2020-GRA/CR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de junio de 2020.

VISTO:

El ***Oficio Nº 000896-2024-G.R.AMAZONAS/SG****,* ***de fecha 05 de noviembre de 2024****, suscrito por el Secretario General del Gobierno Regional Amazonas, Abg. Ronald Enrique Salazar Chumbe, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el ***inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, inc. a) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas, en concordancia con el artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas*** *vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;*

Que, el ***inc. Q) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas, precisa como Funciones del Consejo Regional:*** *Aprobar el plan de competitividad regional, los acuerdos de cooperación con otros gobiernos regionales e integrar las estrategias de acciones macro regionales;*

Que, el ***inc. i) del artículo 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas, precisa Derechos de los Consejeros Regionales:*** *Percibir viáticos similares al del Gerente General en aquellos viajes de ejercicio funcional y de competencias fuera de su domicilio real y fiscal, en concordancia con el* ***inc. o) del del mismo dispositivo y cuerpo normativo:*** *Licencia y/o autorización para viajes en ejercicio de sus funciones fuera de la región Amazonas o al extranjero en viaje oficial;*

Que, el ***artículo 39º de la Ley N. º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N. º 27902, en concordancia con el inc. B) artículo 61° de Reglamento Interno del Consejo Regional*** *vigente precisa: Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, institucionales de interés público y ciudadano;*

Que, el ***literal b) del artículo 5° del Reglamento Interno del Consejo Regional*** *señala: Son funciones del Consejo Regional, FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA: c) FUNCIÓN DE REPRESENTACIÓN POLÍTICA: El Consejo Regional de Amazonas promueve el empoderamiento de la participación ciudadana recogiendo y transmitiendo opiniones y necesidades para la generación de políticas públicas bajo los principios de subsidiaridad y complementariedad, la rendición de cuentas, presentación de iniciativas y demandas públicas para el bien común;*

Que, el Gerente General del Gobierno Regional de Amazonas, Ing. Litman Guey Ruiz Rodriguez expresó en sesión ordinaria N° 10 del consejo regional, de fecha 24 de octubre, una invitación a los consejeros regionales para que participen en el FORO AMAZONAS INVIERTE, un evento en el que se presentará la cartera de proyectos en Asociación Público Privada, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos del Gobierno Regional de Amazonas, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y la Municipalidad Provincial de Utcubamba, a realizarse el día 08 de noviembre de 2024, a horas 08.30 am. Lugar Hotel Hilton en Av. La Paz N° 1099, Miraflores – Lima. Compromentiendose a formalizar la invitación en el transcurso de los días;

Que, con ***Oficio Nº 000896-2024-G.R. AMAZONAS/SG****,* ***de fecha 05 de noviembre de 2024****, suscrito por el Secretario General del Gobierno Regional Amazonas, Abg. Ronald Enrique Salazar Chumbe, traslada documento de invitación para participar en el Foro Amazonas Invierte 2024, a realizarse el día 08 de*

noviembre de 2024, a horas 08.30 am. Lugar Hotel Hilton en Av. La Paz N° 1099, Miraflores – Lima, dirigido a la Consejera Delegada Katia Medina Meléndez.

El Pleno del Consejo Regional estima que, al ser una invitación verbal realizada por el Gerente General del Gobierno Regional de Amazonas, Ing. Litman Guey Ruiz Rodríguez, a los consejeros regionales en su calidad de Representantes Políticos en la que se encuentra inmerso temas de sus jurisdicciones, se acredita a los Consejeros Regionales CPC. Katia Medina Meléndez y al Sr. Milton Hitler Mendoza Garay participen en dicho evento.

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el ***voto unánime de sus miembros hábiles****, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria Nº 22 llevada a cabo el día martes 05 de noviembre de 2024, aprobó el siguiente:*

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. – AUTORIZAR VIAJE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES *a los Consejeros Regionales,* ***CPC. Katia Medina Meléndez****,* ***y el Sr. Milton Hitler Mendoza Garay,*** *a la ciudad de lima durante los días 07, 08, 09 y 10 de los corrientes****,*** *para participar en el FORO AMAZONAS INVIERTE, en el que se presentará la cartera de proyectos en Asociación Público Privada, Proyectos en Activos y Obras por Impuestos del Gobierno Regional de Amazonas, la Municipalidad Provincial de Chachapoyas y la Municipalidad Provincial de Utcubamba, a realizarse el día 08 de noviembre de 2024, a horas 08.30 am. Lugar Hotel Hilton en Av. La Paz N° 1099, Miraflores - Lima.*

Artículo Segundo. – NOTIFICAR *al Gobernador Regional de Amazonas, para que disponga a los funcionarios competentes la asignación de viáticos que corresponde a los comisionados descritos en el artículo primero del presente Acuerdo Regional, de conformidad con la directiva de viáticos.*

Artículo Tercero. - ESTABLECER, *que los comisionados a su retorno deberán hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas.*

Artículo Cuarto. – DISPENSAR, *el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.*

Artículo Quinto. – ENCARGAR *a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas (www.gob.pe/regionamazonas.), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.*

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 05 días del mes de noviembre de 2024.

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS CONSEJO REGIONAL

CPC. KATIA MEDINA MELENDEZ
Consejera Delegada
Consejo Regional Amazonas.